

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.250 euros al trabajo titulado «El flamenco en el aula», por su acercamiento, conocimiento y análisis de este patrimonio oral e inmaterial de la humanidad que es el flamenco para conseguir la formación de una sensibilidad musical global en el alumnado andaluz, así como una importante motivación al adentrarse en el acervo cultural flamenco, como seña de identidad de nuestra cultura. Su autor es don Julián Grande González, profesor del Instituto de Educación Secundaria «Atalaya» de Conil de la Frontera (Cádiz).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.125 euros al trabajo titulado «¡Comparte el agua! (O de cómo trabajar la tolerancia, la solidaridad y los valores democráticos)», por ser una interesante y meritoria actividad pedagógicamente fundamentada, que toma el agua como hilo conductor y que se concreta en una creación teatral y otras actividades con un claro propósito educativo en valores democráticos. Su autora es doña Remedios Torres Fernández, profesora del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Capitulaciones» de Santa Fe (Granada).

Sevilla, 2 de marzo de 2004.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 392/03, interpuesto por la Universidad de Almería, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Almería, se ha interpuesto por la Universidad de Almería, recurso núm. 392/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 20.1.03, recaída en el expediente AL/9/02/LF, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 392/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 1 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2694/03-S.2.ª, interpuesto por Club Zaudin Golf, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla,

se ha interpuesto por Club Zaudin Golf, S.A., recurso núm. 2694/03-S.2.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2003, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2001, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Villamanrique y la Marisma», en su tramo 2.º, tm de Tomares (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2694/03-S.2.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo mando y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico. Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 89/04, interpuesto por don José Antonio Borrego García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Borrego García, recurso contencioso-administrativo núm. 89/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 9 de mayo de 2002, recaída en el expediente sancionador HU/2001/207/GC/CAZ, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 89/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2110/03-S.1.ª, interpuesto por don Eduardo Manuel Alonso Bermúdez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha

interpuesto por don Eduardo Manuel Alonso Bermúdez, Recurso núm. 2110/03-S.1.^ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de septiembre de 2003, por la que se estima parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 4 de diciembre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1788/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 2110/03-S.1.^ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/04, interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, recurso núm. 10/04 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2003, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de julio de 2002, recaída en el expediente CA/2001/1-JE/AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 10/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 739/03-S.3.^ª, interpuesto por el Club Deportivo El Trebol, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Club Deportivo El Trebol, recurso núm.

739/03-S.3.^ª, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de noviembre de 2003, por la que se estima parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto por Francisco Hidalgo Moreno, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, de fecha 3 de abril de 2002, recaída en el expediente AL-10528, instruido conforme a la normativa vigente en materia de Cotos de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 739/03-S.3.^ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 821/03-S.3.^ª, interpuesto por don José Soto Ovalle y doña María Inmaculada Mantegazza Gutiérrez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Soto Ovalle y doña María Inmaculada Mantegazza Gutiérrez, recurso núm. 821/03-S.3.^ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2 de abril de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio García Colón contra la resolución de la Secretaría General Técnica aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique», en el tm de Bollullos de la Mitación (Sevilla) (VP 595/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 821/03-S.3.^ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo mando y firmo en Sevilla a 5 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se declara comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Almería.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, solicitando la declara-